

Cuadro sinóptico

ARTICULO 123

Dr. José Enemias de León Morales

PRESENTA EL ALUMNO: Isidora Pérez de león

GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:

**6 CUATRIMESTRE “A” ciencias de la educación
semiescolarizado**

Frontera Comalapa

07 de agosto de 2020

D
i
s
p
o
s
i
c
i
o
n
e
s

l
e
g
i
s
l
a
t
i
v
a
s

Apartado I

La jornada diaria máxima de trabajo diurno y nocturno será de ocho y siete horas, respectivamente.

Apartado II

Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.

Apartado VIII

Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad.

Apartado IX

Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.

Apartado XI

La seguridad social se organizará conforme a las bases mínimas.

Inciso A

Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Inciso B

En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.

Inciso C

Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Inciso D

Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.